



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

— Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.





CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

RESUMEN INGRESOS Y GASTOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO:

**INGRESOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.020		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
<b>(A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>EUROS</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	366.373,00 €
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	12.100,00 €
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	112.157,00 €
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	739.718,00 €
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	3.621,00 €
<b>(B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES F</b>	2,00 €
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	166.007,00 €
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	4,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.399.982,00 €</b>





## GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.020 DE LA CORPORACIÓN		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	PERSONAL	466.202,00 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	609.272,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	201,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.846,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	254.455,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.399.982,00 €</b>

Ingresos menos gastos, capítulos 1 a 7, de la propia Corporación: 1 euros.

### INGRESOS Y GASTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES

## INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

**4493 3C9B 0B28 FD0F 5848**



44933C9B0B28FD0F5848

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 8/1/2020



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.020, RESIDENCIA</b>		
<b>RESUMEN POR CAPITULOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>
<b>(A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>EUROS</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>- €</b>
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>- €</b>
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>403.801,00 €</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>359.005,00 €</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>150,00 €</b>
<b>(B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	<b>- €</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6,00 €</b>
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>762.963,00 €</b>

#### GASTOS

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2.020 RESIDENCIA</b>		
<b>RESUMEN POR CAPÍTULOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>
<b>(A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>573.249,00 €</b>
<b>2</b>	<b>BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>179.800,00 €</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.550,00 €</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,00 €</b>
<b>(B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.362,00 €</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>- €</b>
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>762.963,00 €</b>

Ingresos menos gastos, capítulos 1 a 7, del O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES: cero euros.

QUINTO. Posibles ajustes a realizar (si proceden o se han realizado). :

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

4

Código seguro de verificación (CSV):

**4493 3C9B 0B28 FD0F 5848**



44933C9B0B28FD0F5848

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 8/1/2020



2. ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN Y DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.
3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.
4. INVERSIONES REALIZADAS POR EL SISTEMA DE «ABONO TOTAL DEL PRECIO»
5. INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE CORPORACIONES LOCALES.
6. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
7. TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE ACCIONES (Privatización de empresas)
8. TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
9. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA
10. OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)
11. OPERACIONES DE EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE AVALES
12. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS
13. ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE EMPRESAS PÚBLICAS
14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL
15. TRATAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CENSOS

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

El Interventor, Juan Bosco Castilla Fernández

